

se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

En Melilla a 26/11/99. El Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 3 de esta Ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas núm. 532/99, seguido entre Yamila Abdellah Moh y Nayat Abdel-Laoui ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo. - Que debo absolver y absuelvo libremente a Nayat Abdel-Laoui de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en los cinco días de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 28 de diciembre de 1999.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

DILIGENCIAS JUICIO FALTAS 342/99
EDICTO

102.- Por la presente se notifica a Angel Hilario Prados, que en el procedimiento de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 4/11/99 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

En Melilla a 5/11/99. El Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 3 de esta Ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas núm. 342/99, seguido entre Yamal Mohamed Amar como denunciante y José Casimiro Morales, Angel Hilario Prados y Mohamed El Boudahou como denunciados ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo. - Que debo absolver y absuelvo libremente a José Casimiro Morales, Angel Hilario Prados y a Mohamed Boudahou de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia

Provincial de Málaga en los cinco días de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 23 de diciembre de 1999.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

DILIGENCIAS JUICIO FALTAS 529/99
EDICTO

103.- Por la presente se notifica a Nayad Abdel-Laoui, que en el procedimiento de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 9/11/99 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

En Melilla a 10/11/99. El Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 3 de esta Ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas núm. 529/99, seguido entre Yamila Mohamed Mohamed como denunciante y Nayat Abdel-Laoui como denunciada ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo. - Que debo absolver y absuelvo libremente a Nayad Abdel-Laoui de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en los cinco días de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 28 de diciembre de 1999.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

DILIGENCIAS JUICIO FALTAS 417/99
EDICTO

104.- Por la presente se notifica a Allal Ben Mimoun El Mohmouh, que en el procedimiento de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 16/12/99 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

En Melilla a 19/12/99. El Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 3 de esta Ciudad, habiendo